

regiones cruzadas por varias líneas férreas mientras ellos no tienen una sola y viven con sus puertas cerradas al comercio del mundo en que podrían derramar el producto abundante de su actividad emancipada. Pero lo que todos, sin excepción, han visto con un sentimiento de irritación exasperada, es la aplicación de gran número de millones al mejoramiento de la capital de la República, no siempre para obras necesarias ni siquiera meramente útiles; millones que hacen falta en los Estados para las obras más indispensables á su vida pobre y difícil.

La constitución del Brasil, una de las mejores del Continente, adoptó la siguiente disposición: "Los gastos de carácter local en la capital de la República, incumben exclusivamente á la autoridad municipal." El precepto es justo; pero lo cierto es que debiera ser innecesario escribirlo en una constitución que establece el régimen federal, que es el régimen de la justicia para los pueblos asociados en el pacto de la República.

## CAPITULO XVII

### Problema actual

Ninguna situación política es permanente mientras no esté de acuerdo con la ley, puesto que ésta es la que conserva la unidad de dirección y movimiento al través del cambio de hombres; pero ninguna ley es durable ni puede servir para la adaptación de la política práctica, si no es la representación del espíritu y de las condiciones sociales. El buen legislador (ha hecho observar un tratadista de cuenta) hace un trabajo, más que de creación, de interpretación del espíritu público y de la época en que hace la ley. Y en verdad, sólo hay que pedir por agregado que su obra vaya por delante del estado de los pueblos, y al interpretarlo lo presida y lo estimule al avance, abriendo el camino para facilitararlo.

La ley de 57, en desacuerdo con el espíritu y condiciones orgánicas de la Nación, no podía normar el gobierno, porque el gobierno resulta de las necesidades del presente y no de los mandamientos teóricos incapaces de obrar por sugestión ó por conquista sobre las fuerzas reales de los hechos. Así, la situación política en que ha vivido la Nación, divorciada por completo de la ley, ha sido y seguirá siendo transitoria, hasta que entre el Gobierno y la sociedad, la ley sea un vínculo en vez de ser un obstáculo, norma de conducta para el primero y base de los derechos de la segunda.

Los desencantados del régimen constitucional por los resultados que acusa, mas no por los principios que sustenta, han creído encontrar una solución al conflicto de sus preocupaciones, declarando que la Constitución es muy adelantada para el pueblo que ha de regir. Nada más erróneo, por más que esa afirmación tenga visos de sabia y gane cada día terreno en la opinión de los que no quieren parecer ilusos. La Constitución, en lo que tiene de mala y de impracticable, obedeció á errores del pasado que ya estaban demostrados y desechados en 1857; porque se fundó en teorías del siglo XVIII, cuando ya la ciencia en general seguía las concepciones positivas, y cuando la del gobierno buscaba sus fundamentos en la observación y la experiencia. Los principios fundamentales de que nuestra organización constitucional emana, son dos: la infalibilidad incorruptible de la voluntad del pueblo, siempre recta y dirigida al bien público; la representación única, igualmente incorruptible é inmaculada de aquella voluntad, en la asamblea legislativa. Estos dos principios tienen siglo y medio de haber estado en boga, y más de media centuria de desprestigio absoluto. Una Constitución que se funda en ellos, es una ley lastimosamente atrasada.

Sí la ley que funda el gobierno en la quimera de un pueblo ideal es una ley adelantada, habrá que convenir en que el niño que construye sus aspiraciones sobre los cuentos de hadas y encantadores está más cerca de la perfección que el hombre que ajusta sus propósitos á las realidades de la vida.

Vuelve aquí á mostrarse la confusión de los principios de organización constitucional, que nada tienen de adelantados, con la obra revolucionaria de la Reforma, que constituía un real progreso; pero que, lejos de estar en la Constitución, pugna con su espíritu moderado. En

la obra de 57, fuera de las garantías individuales y del juicio federal que les dió realidad jurídica, muy poco habrá que pueda estimarse como un avance. En cambio, hay mucho que, como derivado de los dos viejos principios jacobinos, no debe envanecernos ni por su novedad ni por su acierto.

Por encima de la Constitución que debía unirlos, el gobierno desconcertado con ella, y el pueblo que no lograba coordinar, tenían el concierto real, sin el que ninguna situación puede mantenerse ni como transitoria; las dos grandes dictaduras que llenan la época constitucional tuvieron la aquiescencia y el concurso de la Nación que sentía su utilidad. La de Juárez, llamada á hacer la transformación social y política y á romper con la tradición secular, para fundar el gobierno en la conciencia nueva; consagrada á echar las bases de la organización del gobierno en un pueblo que las había removido todas y no encontraba ninguna firme; la de Juárez, que no tuvo límite de poder ni freno en la audacia heroica, obró sus maravillas de triunfo mediante el concurso de la Nación, que lo aplaudió en vida, y muerto ensalzó su memoria. La del Gral. Díaz, que tomó la tarea de desenvolver las fuerzas todas del país y proteger su acción para crear el trabajo olvidado y la riqueza desconocida; de asentar la vida de la Nación en los principios económicos que sustentan á los pueblos civilizados de la tierra, arrancándola de la mera lucha política que constituye los estados anárquicos; de fundar en el interior, por el interés y el sentimiento, la unidad de todos los pueblos en la comunión de la República, de la que debe surgir la vida democrática, y en el exterior el crédito financiero por la riqueza, y la confianza política por la paz; la del Gral. Díaz, que sobre las bases de la dictadura anterior, levantó la organización de pueblos que nunca la habían tenido, y

que pudieron respirar, vivir y prosperar protegidos por el poder público y libertados de la tiranía del desorden, tuvo, para realizar su empresa, la cooperación de la sociedad, que vió durante muchos años sin recelos aquel poder enorme, y le hizo tácitamente la concesión de todas las facultades que hubiese menester para garantizar su tranquilidad.

La dictadura desde 1857 sirvió para satisfacer las necesidades del desenvolvimiento nacional, que la Constitución era incapaz de impulsar ni de proteger; y el pueblo, que con su instinto de las realidades sigue á quien le hace bien, desoyó la voz de los políticos mientras los dictadores lo servían, y en tanto que la dictadura laboraba á diario el beneficio de la comunidad, la protegía, y á semejanza de los señores feudales, dormía, para defenderla, con la armadura puesta y apercebido el caballo de combate.

La profunda observación de Taine tiene una aplicación general á todas las instituciones cuyo papel ha concluido. Los reyes de la línea de Capeto habían sido temibles jefes en la guerra; fueron los libertadores de las Comunas contra los señores, y distribuyendo la justicia con San Luis, hicieron que la encina de Vincennes proyectara su sombra sobre toda la Francia; en cada rey tuvo el pueblo un jefe para la guerra, un libertador y un juez. Pero cuando ya no mandó los ejércitos, ni las Comunas lo necesitaron, ni la justicia se hizo por su boca ¿qué era el rey? ¿de dónde emanaban sus privilegios? (\*). Bajo las ficciones del derecho divino y al través de las apariencias de un despotismo por voluntad propia, los reyes habían tenido en realidad su poder y sus privilegios de la fuerza popular que era su aliada. Cuando ellos no

(\*) Louis Madelin.—La Revolution, Chap. 1

eran ya útiles, la alianza se rompió y el pueblo les negó su apoyo.

Hecha la Nación mexicana por obra de una dictadura de medio siglo, severa y fuerte, pero de evolución y de mejoramiento, los dictadores han concluido su tarea y no tienen ya sus privilegios ni razón en que ampararse ni fuerza popular que los sostenga. Habrá dictadura de accidente, de que ningún pueblo está exento; pero como régimen, ha muerto con la etapa histórica que debía presidir por ley ineludible.

La etapa constitucional debe seguirla. Antes de los estudios históricos y sociológicos que han venido á esbozar, por lo menos, las leyes que encauzan las evoluciones sociales, el avance quedaba encomendado á una como generación espontánea de los hechos, difícil, incierta y penosa; pero hoy las fuerzas conscientes de la sociedad pueden y deben concurrir para enderezar el movimiento y acrecentar su impulso.

No pretendemos nosotros, con optimismos de teóricos, que baste acordar la Constitución con la estabilidad del Gobierno para que comience y se afirme el reinado de la democracia. La Ley no tiene el poder de hacer la democracia; pero lo tiene absoluto para impedirlo. La Constitución, depurada de sus errores, hará posible la intervención popular en el régimen de la Nación; tal como está, hace imposible la estabilidad de un gobierno legal. La situación de la República queda en tal caso peor que nunca: la dictadura, necesaria para no llegar á la desorganización de todos los elementos de gobierno, pero inútil ya para el bien, sin apoyo en las fuerzas sociales y repugnada por la opinión pública; la democracia, indispensable, urgente como régimen único que la Nación puede aceptar; pero incapaz por su organización constitucional de sostener el gobierno que ella misma

destruye. Imposible la dictadura, imposible la democracia; el gobierno que se establezca, apelando por necesidad á la una; el pueblo, reclamando por necesidad la otra; el antagonismo permanente como situación inevitable entre la Sociedad y el Poder, y la incompatibilidad de hace cincuenta años entre la libertad que la una reclama y el orden que el otro exige.

En estas condiciones, cualquiera situación política que aparente estabilidad es falsa, porque es en realidad un estado de revolución latente, pronto á pasar al de lucha sangrienta y destructora. La revolución que triunfa establece un gobierno, y después de prometer la democracia, tiene que convertirse en mantenedora del orden, que sólo encuentra en la dictadura; así, su único efecto es cambiar los papeles: los revolucionarios se hacen mantenedores del gobierno dictatorial, y los que eran defensores del Gobierno, se hacen partidarios de una nueva revolución democrática. Y esta situación es indefinida, porque sus causas viven ocultas é ignoradas.

Mientras tanto, las condiciones de la vida internacional han cambiado en el mundo á influjo del acercamiento de todos los pueblos y del cosmopolitismo de todos los países; la solidaridad humana progresa día á día, y cada nación tiene ya una responsabilidad de su conducta ante los pueblos civilizados, que son espectadores constantes de sus actos. Ya no nos aislan, como antaño, los mares y los desiertos; nuestras conmociones se sienten, molestas y dañosas, en los países de cultura occidental; y ellos, que no han de entrar en el estudio minucioso y delicado de las causas que las producen, llegan á la conclusión, cada día más firme, de nuestra incapacidad de raza para la vida autónoma. La única manera de hacernos inviolables en nuestra debilidad material, es hacernos respetables por el cumplimiento de nuestras leyes,

por el afianzamiento del gobierno institucional, por el establecimiento inmutable del orden y de la paz interior. Esta es la obra que reclama imperiosamente el verdadero patriotismo.

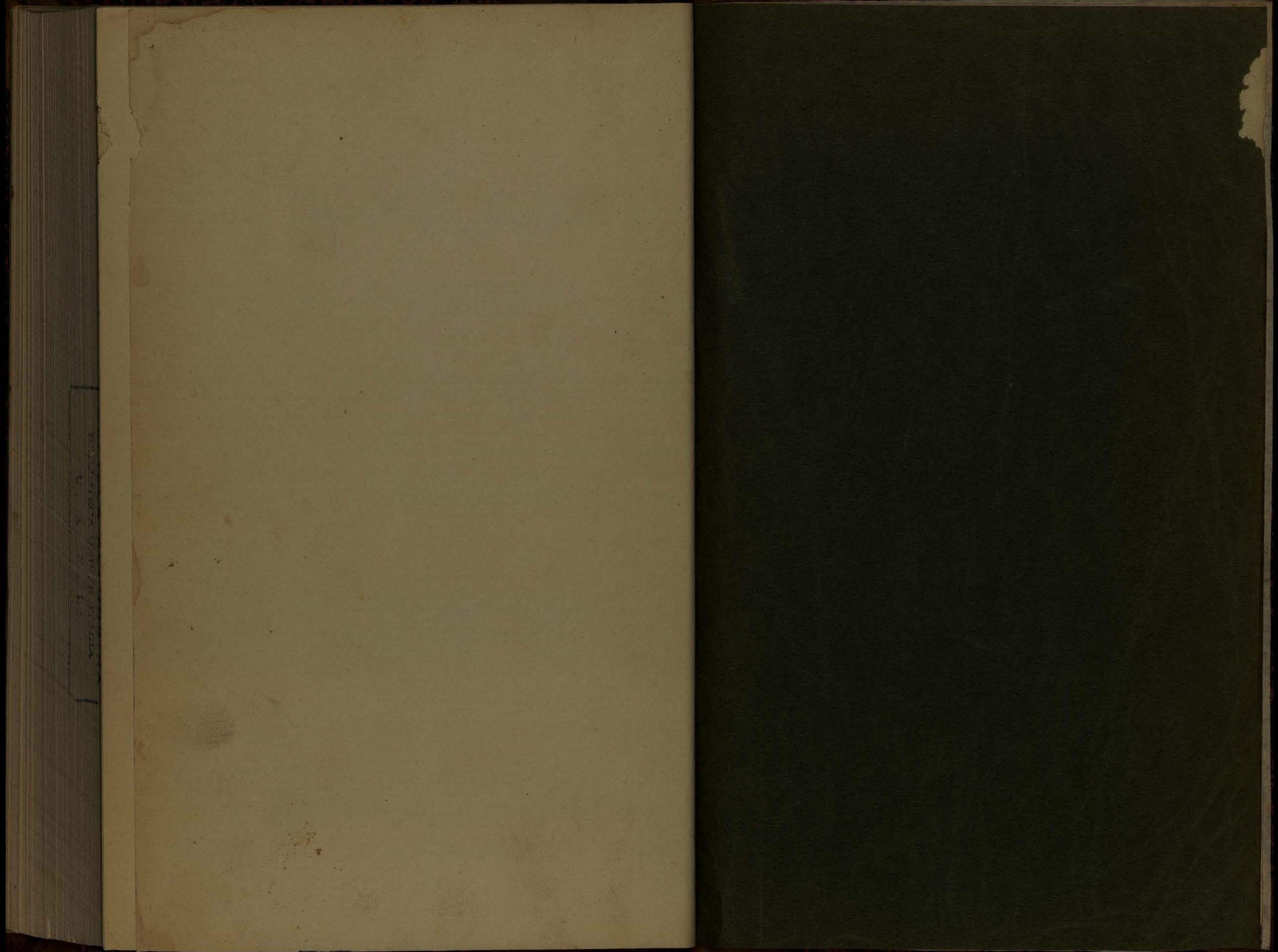
Si la Constitución se modifica, adaptándola á las necesidades de la organización del gobierno legal y estable, no llegaremos á la democracia de los sueños en que el pueblo todo aúna sus anhelos y su voluntad en la acción y aspiración comunes del bien, la justicia y la verdad. Ningún pueblo de la tierra ha logrado ni logrará nunca tal perfección. No alcanzaremos tampoco el régimen ampliamente popular que ya da sus frutos en los países de más alta moralidad cívica, como Suiza é Inglaterra. Pero sí nos será dado llegar á esa suerte de oligarquía democrática en que entran y figuran todos los elementos populares aptos para interesarse é influir en los negocios de la república; en que el reclutamiento de los ciudadanos depende de calidades que cada hombre puede adquirir por el propio esfuerzo que lo dignifica; en que no hay exclusivismos odiosos, sino condiciones en nombre del decoro nacional, y en que la clase gobernante acrece todos los días su número por el procedimiento automático y libre de la riqueza que se multiplica, la educación que se difunde y la moralidad que se extiende.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





LIBRARY OF THE  
UNIVERSITY OF  
MICHIGAN  
ANN ARBOR, MICHIGAN







JL1215  
.1912  
R3

1020005279  
105252

AUTOR  
RABASA, Emilio

TITULO

*Laura*

